En las casas de Concejo de la Villa de Vergara a doce dias del mes de março de mill y quinientos y setenta y cinco años Estando como es costumbre los Sres. Antonio de Olaeta Alcalde ordinario. Don Juan Beltran de Gallaiztegui Caballero de la Orden de Alcantara Sindico procurador General Miguel de Arriola Antonio de Zarrutia y Sres. Prudencio de Beiztegui Diputados y Don Lamas de la Justicia y Regimiento de esta Villa Juntos en Ayuntamiento por ante mi el escrivano del ayuntamiento y estando assi juntos por quanto estan muy nobles y muy leales Provincias de Guipuzcoa conforme a la asignacion fecha por su Diputacion de la Villa de Azpeytia en carta de seis de este mes acordaron de celebrar Junta particular en la Hermita de Nra Sra. de Las quinze de esta Villa el Dia que vino catorce de este mes en Vacon de aver concedido sumaga a esta Provincia. La Comberssa con Vilde la Abadesa del Reyno de Françia cuyo despacho esta en poder de S. Sor. y por otros y atenidos de sumaga. El cordina no conviene que acepte ella dha Comberssa mientras la dha Provincia no dispone la Vaquada y tiene en Vaso de Vecobia baxo de Puntal de Puenterrania como antes se le estaba ordenado y el Alcalde de Vacas de Vergara. En Macassa son sa de Puenterrania la dha Comboca toria y Parabiatary y sobre los Combenga lo dicho referido y lo demas que se ofreciere y por que combiene nombrar y embiar procuradores en nombre y con representacion de esta Villa a la dha Junta particular, Los dhos Sres. Alcalde y regimiento de Conformidad eligieron y nombraron por tal a Martin de Yrizar y Sres. de esta Villa y se les dio poder aparte para ello de lo qual fueron testigos Antonio de Zarrutia y Juan de Arregui vecinos de la dha Villa

Antonio de Zarrutia

Juan de Arregui

Antemi

Juan de Olaeta

+ En la Villa de Vergara Ayuntamiento de Casa de Concejo de la dicha Villa de Verga Dia Domingo Veinte y Vno del mes de abril de mill y quinientos y setenta y Vno años se juntaron los Sres. Don Martin de Muruaga Alcalde ordinario Don Juan Beltran de Gallaiztegui Caballero de la Orden de Alcantara

En dicho proçu.r Fr.l Miguel Perez de Albina Alm.e Pr.e de la mañana
Joseph de Arriaga y Antonio de Barrutia Reg.r y clemente de Veintena
Pr.e de la Justiçia y Regim.to de Sta villa de Sn
Tarriaga S.r del Reynio S.r y de sus Rentas y
estando assi juntos por quanto la Junta general
y Real Provin.a de Guipuzcoa q.e se ha de cele
brar en la villa de Villafranca Primera del diesmo año
Prim.o Veinte y siete deste mes y combiene hacer la nombraçion
del Procu.or Junteros q.e aya y ha de ser en esta villa — Con
forme a lo qual Eligieron y nombraron por tal a Martin
Joseph de Lersundi Pr.e de la d.a villa y para ello se dieron y
se Libraron Poder Cum.o y Ordenanças de Instruçion
Sobre q.e Aparte Poder Cum.o y Ordenanças de q.e
firmaron el Alcalde y Pr.e Elegidos —

Este dia se leyo y Publico esta Carta de esta muy noble y muy leal Provin.a de
Guipuzcoa asentada en su Diputaçion de esta villa de Azpeytia a seis
de este mes en q.e se refiere pormenor lo tocante a la Yguana y del
paso de Bebia por orden de su Mag.d se hizo al Puntal de Fuentena
rabia y como el S.r Capp.n General don Baltasar Cuntoya y Sta
Cruz pasen las Tropas de Flandes lo otras partes por el paso
de Bebia mientras se Ajusta q.e la Guarnicion de Navarra
haga el dho Puntal y dhos Alcaldes requerimi.to hechos en esta razon
a Alcalde y Regidores Comisarios que contiene la dha Carta
y Conferido sobre ello se acordo q.e dho Procu.or Juntero
se le dé abierta En la Ynstruçion lo q.e siente esta villa
q.e haga y obre en esta materia = y como se le
hizo el Ayuntam.to y firman los q.e supieron de q.e
doy fee = Antemi

Joseph de Arriaga — Antonio de Barrutia — Joan de Arriaga — Martin Joseph de Lersundi

Antemi

Joan de Suniaga

nombram.to de Regidor
Por ausencia =

y Vistas las Cartas y Consejo de la Villa
de Segura a veinte y quatro dias del mes de
Mayo de mil y setez.tos y setenta y cinco a